

PROYECTO DE LEY N°

2178/2021-CR



PROYECTO DE LEY QUE PRIORIZA EL PAGO EN LINEA DE TASAS Y SERVICIOS CONSULARES EN BENEFICIO DE LOS PERUANOS QUE RESIDEN EN EL EXTERIOR

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista **Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu**, miembros del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley siguiente:

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE PRIORIZA EL PAGO EN LINEA DE TASAS Y SERVICIOS CONSULARES EN BENEFICIO DE LOS PERUANOS QUE RESIDEN EN EL EXTERIOR

Artículo 1°. - Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto priorizar la incorporación e implementación de las tasas del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Relaciones Exteriores y las tasas consulares en las las Oficinas Consulares del Perú en el exterior, en la plataforma de pagos en línea desarrollada por el Banco de la Nación, denominado PAGALO.PE, en beneficio de los peruanos que residen en el exterior, a efectos que estos, puedan efectuar los pagos de dichos conceptos de manera virtual, simplificando los pagos, agilizando y haciendo más eficiente los procedimientos y funciones administrativas.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

Los alcances y beneficios de la presente Ley, son aplicables a todos los peruanos residentes o no, que se encuentran en el exterior.

Artículo 3º. - Lineamientos para el funcionamiento de la plataforma págalo.pe

Encárguese al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco de la Nación, para que en coordinación con el Ministerio de Relaciones y Exteriores, a través de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos consulares; establezcan los lineamientos, procedimientos, metodologías y directivas, en un plazo máximo de noventa (90) días, para que se implemente los pagos en línea de las tasas TUPA del Ministerio de Relaciones Exteriores y de las tasas consulares de las Oficinas Consulares del Perú en el exterior, a través de la plataforma de pagos en línea desarrollada por el Banco de la Nación, denominado PAGALO.PE para el exterior.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. - Financiamiento

Las disposiciones de la presente Ley se financian con los recursos propios del Ministerio de Economía y Finanzas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2022 13:17:18-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de junio del 2022

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2178-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos de la propuesta

En el año 2017 el Banco de la Nación implementó el funcionamiento de su plataforma virtual Pagalo.pe, (www.pagalo.pe) la cual permite que los peruanos puedan realizar de manera virtual, el pago de diferentes tasas, multas entre otras operaciones de distintas Entidades Públicas del Estado. Algunos de los conceptos que se pueden efectuar a través de la citada plataforma son: pago de (notificaciones judiciales, duplicado del DNI electrónico o físico, expedición de pasaporte electrónico, certificado de antecedentes policiales (CERAP), certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes penales, licencia de conducir, servicios como el pago de aportes al Sistema Integral de Salud (SIS), multas electorales, entre otros servicios.

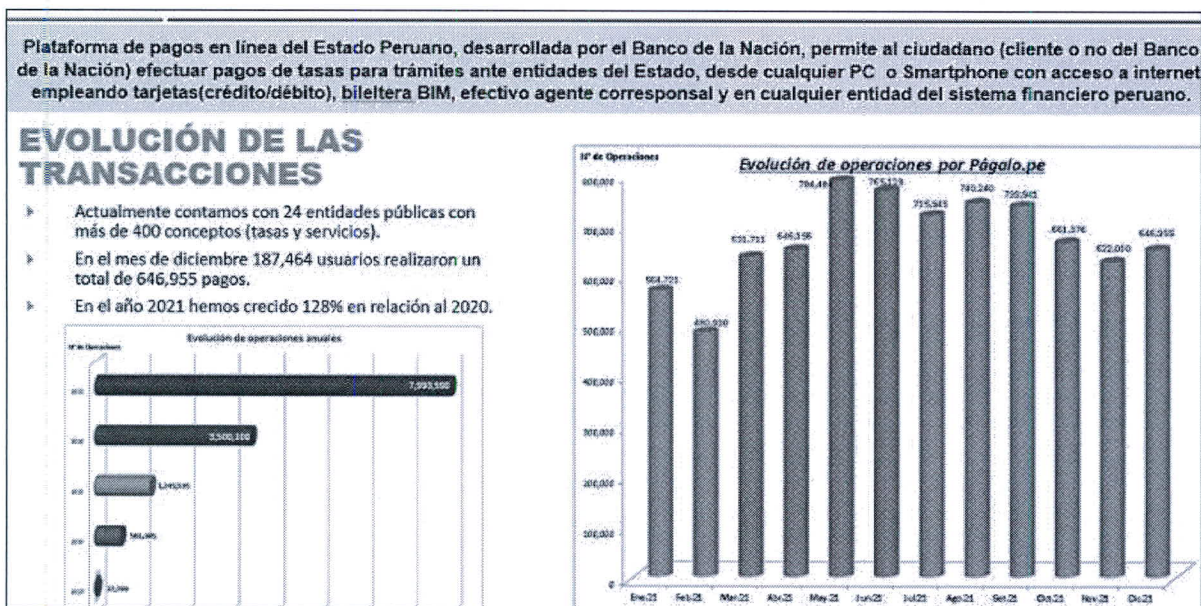
La utilización de esta plataforma ha sido de mucha utilidad y ha beneficiado a miles de peruanos, quienes se han beneficiado con la facilidad del pago de tasas, servicios y multas sin la necesidad de acercarse a las entidades públicas de manera presencial, evitando los costos que esto implica en dinero y tiempo. En efecto, los resultados fueron importantes, en el año 2019 el Banco de la Nación informó, que su plataforma digital Págalo.pe alcanzó 1 millón 245,535 de operaciones, logrando duplicar las 581,385 transacciones registradas en el 2018.¹

Durante los últimos años se ha ido incorporando diversas entidades a la plataforma siendo que en el año 2020 la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos publicó la resolución N° 151-2020-SUNARP/SN que autoriza el uso de la plataforma "Págalo.pe" para realizar el pago de diversas tasas (Reserva de preferencia) registral

¹ <https://andina.pe/agencia/noticia-banco-de-nacion-pagalo-pe-alcanzo-mas-1-millon-operaciones-2019-780597.aspx#:~:text=P%C3%A1galo.pe%20empez%C3%B3%20a%20funcionar,mediante%20tel%C3%A9fono%20celular%20o%20Internet.>

de denominación o razón social (Reserva de Nombre) y para la recarga virtual-monederio del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL)²

Según la información del Banco de la Nación sobre la evolución de transacciones y operaciones, cuenta con 24 entidades públicas más de 400 conceptos (tasas y servicios). Y en el mes de diciembre del año 2021, 187,464 realizaron un total de 646,955 pagos. además, en el año 2021 han crecido el 128% en relación al 2020.



Fuente: PPT realizado por el Banco de la Nación

Las instituciones del Estado en coordinación con el Banco de la Nación vienen impulsando convenios y han implementado la plataforma progresivamente, con el objetivo de mejorar el servicio a la población en todo el país y facilitar las herramientas en línea que eviten que las personas acudan presencialmente a las agencias del Banco de la Nación.

Los consulados que se encuentran en el exterior del Perú, son los responsables y encargados de entregar los documentos administrativos sobre las inscripciones de nacimiento y matrimonio, documento de Identidad, inscripción en el Servicio Militar,

² <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/autorizan-uso-de-la-plataforma-pagalope-para-realizar-el-resolucion-n-151-2020-sunarpsn-1896832-1/>

Pasaportes Biométricos, Registros Civiles, Trámites Notariales, Escrituras Públicas, Poderes, autorización de viaje de menores de edad, sobre la Apostilla y legalizaciones, Legalización de firma de Particulares Notarios registrados en este Consulado General, Visas, etc., a nuestros connacionales que se encuentran en el exterior.

El problema que busca solucionar la presente iniciativa legislativa, es que los connacionales que residen en el exterior, para gestionar sus trámites administrativos, actualmente tienen que pagar sus tasas en el mismo consulado de manera presencial, lo que implica en muchos casos el traslado a diferentes ciudades de las que residen con el costo en tiempo y dinero que deben invertir.

Sumado a ello, es que la plataforma de operaciones del Banco de la Nación no permite la autorización de las tarjetas de crédito y débito emitidas por bancos extranjeros, en ese sentido limita la plataforma del servicio de tramites consulares.

Por ello, resulta urgente implementar los servicios de la plataforma de pagos en línea desarrollada por el Banco de la Nación, a fin de beneficiar a casi un millón de peruanos que se encuentran residiendo en el exterior.

En tal sentido, la presente iniciativa tiene como finalidad encargar al Poder Ejecutivo para que cumpla con sus funciones y priorice la aplicación de la implementación de la plataforma de pagos en línea desarrollada por el Banco de la Nación-PAGALO.PE, para los peruanos que residen en el exterior, a efectos que el banco brinde y amplíe sus servicios, con el objeto de impulsar la simplificación de pagos de tasas, multas, etc., para la agilización de los procedimientos y funciones administrativas, haciéndolos más eficientes para la función pública, sin necesidad que nuestros connacionales tengan que acudir a pagar presencialmente a los consulares que se encuentran en el exterior.

II. Antecedentes legislativos

No existe antecedentes de iniciativas legislativas referidas a la propuesta del proyecto de ley. En ese sentido, es un tema innovador y único, y como se sustentó,

tiene base constitucional y es de relevancia en beneficio de los peruanos que se encuentran en el exterior del país.

III. Efectos de la vigencia de la presente norma

La presente iniciativa no colisiona ni afecta el orden constitucional, por el contrario, se ajusta al marco constitucional y legal nacional.

IV. Análisis costo beneficio

La presente Ley no irrogará gasto adicional al Estado, puesto que tiene como objetivo priorizar la implementación de la plataforma de pagos en línea desarrollada por el Banco de la Nación-PAGALO.PE para que el Ejecutivo a efectos priorice y agilice la ampliación del programa y los servicios para su ejecución a favor de nuestros connacionales que residen en el extranjero; sin que ello signifique invadir sus competencias constitucionales y legales.

Con la dación de la presente norma se pretende constituir una posibilidad de articulación digital entre el Banco de la Nación y los consulados, con la finalidad de dinamizar los trámites administrativos de manera eficiente a favor de los peruanos que se encuentran en el exterior.

V. Relación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional y la Iniciativa Legislativa

En mérito al artículo 76° numeral 2, inciso e) del Reglamento del Congreso de la República, se debe señalar que la presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

35. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

Nos comprometemos a impulsar una sociedad de la información hacia una sociedad del conocimiento orientada al desarrollo humano integral y sostenible, en base al ejercicio pleno de las libertades y derechos de las personas, y capaz de identificar, producir, transformar, utilizar y difundir información en todas las dimensiones humanas incluyendo la dimensión ambiental.

Promoveremos el acceso universal al conocimiento a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), acompañado de la generación de contenidos, servicios y bienes digitales, así como del



JUAN CARLOS LIZARZABURU
LIZARZABURU

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

desarrollo de capacidades para que todos los peruanos puedan desempeñarse plenamente y de manera segura en el entorno digital, y de igual manera promoveremos mecanismos que fortalezcan el acceso, conectividad y su uso en las regiones del país.

Promoveremos las TIC como medios para fortalecer la gobernabilidad democrática y el desarrollo sostenible, a través de un servicio moderno, transparente, eficiente, eficaz, efectivo y descentralizado al ciudadano.

Con este objetivo el Estado: (e) fomentará la modernización del Estado, mediante el uso de las TIC, con un enfoque descentralista, planificador e integral.

De igual manera la presente iniciativa se encuentra vinculada con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, con las políticas de estado denominada:

"Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente" sobre el tema N° 61. Modernización de la gestión del Estado y la administración pública.



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/05/2022 13:53:32-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2022 13:53:43-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2022 14:37:07-05



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2022 14:13:58-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2022 14:46:35-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2022 14:50:42-05



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento